

Garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad para el resto de contaminantes regulados en la normativa.

Descripción:

La Dirección General de Medio Ambiente dentro de sus competencias, debe tomar las medidas necesarias y debe velar para que no se alcancen ni se superen los siguientes valores y niveles, según Anexo I del RD 102/2011:

- Anexo I. A (SO₂): los "valores límite", horario y diario, para la protección de la salud (como máximo 01/01/2005), y el "nivel crítico" anual, para la protección de la vegetación (como máximo 11/06/2008).
- Anexo I. D (PM_{2,5}): el "valor objetivo" anual (como máximo 01/01/2010) y el "valor límite" anual (como máximo 01/01/2015 en fase I Y 01/01/2020 EN LA FASE II), para la protección de la salud.
- Anexo I. E, F y G (Pb, Benceno, CO): el "valor límite" anual, para la protección de la salud (como máximo 01/01/2005 ó 01/01/2010).
- Anexo I. I (As, Cd, Ni, Benzo(a)pireno): el "valor objetivo" promedio anual (como máximo 01/01/2013), en condiciones ambientales.

Cuando en determinadas zonas o aglomeraciones (RD 102/2011, artículo 24), los niveles de contaminantes en el aire ambiente superen cualquier "valor límite" o "valor objetivo", así como el margen de tolerancia correspondiente en cada caso, las Comunidades Autónomas deben aprobar planes de calidad del aire para esas zonas y aglomeraciones y esos contaminantes, con el fin de conseguir respetar el "valor límite" o el "valor objetivo" correspondiente (Anexo I) y deben establecer las medidas adecuadas, de modo que el periodo de superación sea lo más breve posible. Los planes pueden incluir, medidas específicas para proteger los sectores más vulnerables de la población, incluidos los niños.

En el caso de superación de los "valores objetivo" del arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno, no es necesario la elaboración de los planes integrados, siempre que la Dirección General de Medio Ambiente especifique donde se registran las superaciones, las fuentes que contribuyen a las mismas y demuestre que se aplican todas las medidas necesarias, que no generen costes desproporcionados, dirigidas en particular a las fuentes de emisión principales, para reducir los niveles y cumplir los "valores objetivo". En el caso de las instalaciones industriales reguladas por la ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, ello significa la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

En las zonas y aglomeraciones en las que los niveles sean inferiores a sus respectivos "valores límite" y "valor objetivo", se adoptarán las medidas necesarias para mantener esa situación, de forma que se mantenga la mejor calidad posible del aire.

Marco legal:

Real Decreto 102/2011 - ANEXO I. Objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes (artículos 4, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 28)

Garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad para el resto de contaminantes regulados en la normativa.

Indicador de seguimiento:

Número de superaciones; Valores medios anuales

Medidas asociadas:

ACP 1.II	Planes de actuación a corto plazo en condiciones anómalas de funcionamiento en las empresas autorizadas
AGR 1.I	Desarrollo de programas de información y sensibilización al sector agrario
AGR 1.II	Prevención de quema de residuos agrarios al aire libre e implantación de medidas tecnológicas
AGR 1.III	Borrador Ordenanza Municipal control quema de residuos
HOR 1.IV	Campañas de medida de unidad móvil
HOR 1.VI	Establecer un sistema de Información de inmisión para empresas
HOR 12.I	Directrices para incorporar criterios ambientales en el impuesto de circulación
HOR 4.I	Directrices para la ubicación de estaciones de medición de la calidad del aire
HOR 4.II	Mejora de infraestructuras asociadas a la red fija y móvil de la CARM de vigilancia de la calidad del aire
HOR 5.I	Elaboración de directrices para el control de las emisiones a la atmósfera de las instalaciones industriales
HOR 6.I	Creación de Comisión de Seguimiento y de Funcionamiento del Plan
IND 1.II	Inclusión en los protocolos de actuación de calidad del aire de valores de prevención de determinados parámetros
IND 2.II	Directrices para los planes de inspección de la problemática existente en zonas sensibles
PUE 1.I	Elaboración, aplicación y seguimiento de Normas y Protocolos Ambientales
RCI 1.I	Establecimiento de criterios para la consideración de biomasa como combustible
TRA 2.II	Fomento del transporte colectivo y de la mejora del parque de vehículos por otros menos contaminantes
TRA 5.I	Seguimiento de los incentivos fiscales y ayudas directas para la sustitución de vehículos por otros menos contaminantes
TRA 6.I	Potenciar el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano

Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las administraciones públicas

Descripción:

El objetivo está basado en el cumplimiento del RD 102/2011, Capítulo V (“Intercambio de información”), artículo 27, que indica cual es la información a intercambiar entre las administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la calidad del aire.

Para ello se debe mejorar y simplificar, la gestión de la información obtenida en la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire, gestionada por la Dirección General de Medio Ambiente, en aplicación de la normativa europea:

- Decisión 2011/850/UE, en vigor desde el 1 de enero de 2014, de intercambio recíproco de información.
- Directiva 2004/107/CE y 2008/50/CE, sobre la notificación de la calidad del aire ambiente, que establece disposiciones de aplicación de las relativas a la presentación de planes y programas y al cuestionario de evaluación respectivamente.

Por tanto y en aplicación de dicha normativa, se mejorará la información sobre la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente, incluyendo la presentación de información sobre planes y programas, además del intercambio recíproco de información con el Ministerio y la Comisión europea, en relación con la Red de Vigilancia, as estaciones de medición y los datos suministrados por las mismas.

Para tal fin, la Región de Murcia, debe desarrollar una serie de medidas que incluyen la elaboración de una aplicación informática que permite agregar la información de calidad del aire y los datos en tiempo real a un portal de calidad del aire ambiente creado por la Comisión europea y asistido por la Agencia Europea de medio ambiente, al que además tendrá acceso el público interesado.

Marco legal:

Real Decreto 102/2011 - Artículo 27. Anexo XVI, de información que se debe suministrar. Decisión 2011/850/UE de intercambio recíproco de información y las notificaciones sobre calidad del aire.

Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las administraciones públicas

Indicador de seguimiento:

Actuaciones en gestión de la información a intercambiar entre las administraciones públicas

Medidas asociadas:

HOR 1.I	Elaborar aplicación informática para envío de datos de inmisión en tiempo real al Ministerio de Agricultura, Alimentación Medio Ambiente (Decisión 2011/850/UE)
HOR 1.VII	Sistema de avisos de pronóstico diario de calidad del aire
HOR 10.I	Establecimiento de criterios de buenas prácticas en edificios de la Administración Regional
HOR 11.V	Desarrollo de módulo de evaluación de la calidad del aire en zonas especialmente sensibles mediante procesos de modelización
HOR 11.VI	Estudio para la integración de procesos de modelización nacionales en SINQLAIR
HOR 2.I	Elaborar un protocolo/guía de cálculo de emisiones para Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR-E)
HOR 2.II	Desarrollo del sistema de control en continuo de emisiones
HOR 3.I	Participar en la implementación de la plataforma tecnológica para el buen funcionamiento del SEIVP
HOR 6.I	Creación de Comisión de Seguimiento y de Funcionamiento del Plan
HOR 6.III	Plan de Comunicación con los medios

Mejora en la gestión de la información y concienciación al público en materia de calidad del aire

Descripción:

La Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera, artículo 8 y el RD 102/2011 relativo a la mejora de la calidad del aire, artículo 28, establecen una serie de obligaciones a la autoridad competente, en la Región de Murcia, la Dirección General de Medio ambiente, cumpliendo con esta obligación general de información al público, debe poner en marcha las medidas necesarias para garantizar que el público en general y las entidades interesadas tales como las organizaciones ecologistas, empresariales, de consumidores y sanitarias, reciban información adecuada y oportuna acerca de la calidad del aire.

La información, debe ponerse periódicamente a disposición del público y de las organizaciones interesadas e incluir entre otras, la siguiente información:

- Las concentraciones de los diferentes contaminantes.
- Los estudios sobre calidad del aire
- Las superaciones de los objetivos de calidad.
- La evaluación de la calidad del aire.
- Además de otro tipo de información que pueda ser solicitada, esta se suministrará de forma clara y comprensible a través de medios de difusión fácilmente accesibles, incluido internet.

El objetivo final, es conseguir que la población esté informada, pero también formada a través de la sensibilización a favor de la mejora de la calidad del aire, fomentando la concienciación, tanto de la población vulnerable, como de la población en general, para adquirir hábitos saludables y para conocer los efectos de la calidad del aire sobre la salud y las pautas a seguir en caso de alcanzar ciertos niveles de contaminación. Si se conoce y se está sensibilizado y concienciado respecto a la calidad del aire, se estará implicado respecto a la mejora de la misma, actuando sobre las emisiones de cualquier tipo de contaminante o fuente de contaminación. La educación en materia de calidad del aire, es una base importante para la sensibilización y concienciación de la población. Estas medidas deben ser destinadas a la educación ambiental en varios sectores para así lograr la máxima difusión, haciendo especial hincapié en la formación académica y la formación de los medios de comunicación, y por supuesto de los diferentes sectores implicados.

Marco legal:

Real Decreto 102/2011 - ANEXO I. Objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes (artículos 4, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 28)

Mejora en la gestión de la información y concienciación al público en materia de calidad del aire

Indicador de seguimiento:

Actuaciones en gestión de la información y concienciación al público

Medidas asociadas:

ACP 1.I	Protocolos de información pública de calidad del aire establecidos por la Directiva 2008/50/CE
AGR 1.I	Desarrollo de programas de información y sensibilización al sector agrario
EST 1.I	Estudios de las causas de los episodios locales de contaminación. Contribución de fuentes.
HOR 1.I	Elaborar aplicación informática para envío de datos de inmisión en tiempo real al Ministerio de Agricultura, Alimentación Medio Ambiente (Decisión 2011/850/UE)
HOR 1.II	Mejora y ampliación de los portales web de información al público de calidad del aire a nivel regional
HOR 1.III	Instalación de paneles de información pública de calidad del aire en zonas sensibles
HOR 1.V	Establecer sistemas de aviso urgente de calidad del aire por medio de SMS a personas sensibles
HOR 1.VI	Establecer un sistema de Información de inmisión para empresas
HOR 1.VII	Sistema de avisos de pronóstico diario de calidad del aire
HOR 11.II	Creación de un portal dedicado al pronóstico e información de calidad del aire y protección de la atmósfera
HOR 12.I	Directrices para incorporar criterios ambientales en el impuesto de circulación
HOR 3.I	Participar en la implementación de la plataforma tecnológica para el buen funcionamiento del SEIVP
HOR 4.V	Modernización tecnológica del centro de control de la calidad del aire 112
HOR 6.I	Creación de Comisión de Seguimiento y de Funcionamiento del Plan
HOR 6.II	Actividades de información y sensibilización para la mejora en la calidad del aire
HOR 6.III	Plan de Comunicación con los medios
HOR 6.IV	Estrategia de comunicación y concienciación sobre salud respiratoria
HOR 7.I	Cursos y jornadas de formación orientados a los medios de comunicación para mejorar la difusión de la calidad del aire
HOR 7.II	Inclusión de la Calidad del Aire en la formación académica. Convenios EDUCACIÓN

Mejora en la evaluación y gestión de la calidad del aire

Descripción:

La ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera en su Capítulo II ("Evaluación y gestión de la calidad del aire"), y el RD 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, en su Capítulo II ("Evaluación de la calidad del aire"), establecen la obligatoriedad de realizar la evaluación de la calidad del aire por parte de la autoridad competente, en la Región de Murcia corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente tomar las medidas necesarias para garantizar la correcta evaluación y gestión de la calidad del aire.

Para poder llevar a cabo esta evaluación, la Región de Murcia dispone desde 1995 de una Red de Vigilancia y Control Atmosférico, compuesta actualmente por 8 estaciones de medida, que cuentan con diferentes analizadores en continuo. Por otro lado la Dirección General de Medio Ambiente, debe clasificar la Región de Murcia según zonas o aglomeraciones y debe realizar la evaluación de la calidad del aire para los siguientes contaminantes: dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y los óxidos de nitrógeno, las partículas, el plomo, el benceno y el monóxido de carbono, el arsénico, el cadmio, el níquel y el benzo(a)pireno en todas las zonas y aglomeraciones de su territorio de acuerdo con el RD 102/2011, Anexo III.

La evaluación se puede realizar de diversas formas, dependiendo de los niveles de los contaminantes respecto a los umbrales de evaluación, para ello se pueden utilizar mediciones fijas, técnicas de modelización, campañas de medidas representativas, mediciones indicativas o una combinación de todos o alguno de estos métodos.

Un objetivo primordial en el cumplimiento de los objetivos de calidad para los diferentes contaminantes y así mejorar por tanto la evaluación a realizar, es la mejora y modernización de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Región de Murcia que incluye entre otras cosas disponer del material e instrumental, necesario y adecuado, para realizar las mediciones.

Marco legal:

Real Decreto 102/2011 - CAPÍTULO II Evaluación de la calidad del aire

Mejora en la evaluación y gestión de la calidad del aire

Indicador de seguimiento:

Actuaciones de mejora en los procedimientos de evaluación y gestión

Medidas asociadas:

EST 1.I	Estudios de las causas de los episodios locales de contaminación. Contribución de fuentes.
EST 1.II	Estudios, análisis y simulación de protocolos de actuación en episodios locales de contaminación
HOR 1.I	Elaborar aplicación informática para envío de datos de inmisión en tiempo real al Ministerio de Agricultura, Alimentación Medio Ambiente (Decisión 2011/850/UE)
HOR 1.IV	Campañas de medida de unidad móvil
HOR 1.VI	Establecer un sistema de Información de inmisión para empresas
HOR 1.VII	Sistema de avisos de pronóstico diario de calidad del aire
HOR 11.I	Desarrollo de sistema modelizado de pronóstico y diagnóstico de la calidad del aire
HOR 2.III	Elaborar inventario de emisiones CARM
HOR 4.I	Directrices para la ubicación de estaciones de medición de la calidad del aire
HOR 4.II	Mejora de infraestructuras asociadas a la red fija y móvil de la CARM de vigilancia de la calidad del aire
HOR 4.III	Procedimientos de verificación de Datos de la Red de Vigilancia Atmosférica
HOR 4.IV	Zonificación de contaminación atmosférica a través de la modelización.
HOR 4.V	Modernización tecnológica del centro de control de la calidad del aire 112
HOR 6.I	Creación de Comisión de Seguimiento y de Funcionamiento del Plan
HOR 9.I	Simplificación e integración de los procesos administrativos con procedimientos "on line"
HOR 9.II	Web de referencia para los titulares de instalaciones con incidencia sobre la calidad del aire regional
IND 1.II	Inclusión en los protocolos de actuación de calidad del aire de valores de prevención de determinados parámetros
TRA 2.I	Estudio de incidencia del tráfico rodado en la calidad del aire para zonas urbanas y su área metropolitana
TRA 2.II	Fomento del transporte colectivo y de la mejora del parque de vehículos por otros menos contaminantes
TRA 5.I	Seguimiento de los incentivos fiscales y ayudas directas para la sustitución de vehículos por otros menos contaminantes

Desarrollo de planes de actuación y mejora de la calidad del aire

Descripción:

La ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera. artículo 5 ("Competencias de las administraciones públicas") y Capítulo IV ("Planificación"), y el RD 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, artículo 3 ("Actuaciones de las Administraciones públicas) y Capítulo IV ("Planes de calidad del aire") establecen:

- la obligatoriedad de realizar la evaluación de la calidad del aire por parte de la autoridad competente, en la Región de Murcia corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente tomar las medidas necesarias para garantizar la correcta evaluación y gestión de la calidad del aire redactando y ejecutando los diferentes planes de actuación.
- en particular deben aprobar los planes de mejora de calidad del aire y los planes de acción a corto plazo, así como deben aprobar los sistemas de medición, consistentes en métodos, equipos, redes y estaciones.
- pueden establecer objetivos de calidad del aire y valores límite de emisión más estrictos que los que establezca la Administración General del Estado, adoptando los planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad en su ámbito territorial, adoptando las medidas de control e inspección necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley.
- deben ejercer la potestad sancionadora. Estableciendo, dentro del ámbito de su territorio, criterios comunes que definan los procedimientos de actuación de los organismos de control autorizados (OCAs) con los que cuenten, así como las relaciones de estos con las diferentes administraciones competentes de su Comunidad Autónoma.

Marco legal:

Real Decreto 102/2011 - CAPÍTULO IV Planes de calidad del aire

Desarrollo de planes de actuación y mejora de la calidad del aire

Indicador de seguimiento:

Número de planes realizados; Superaciones de valores objetivo

Medidas asociadas:

AGR 1.I	Desarrollo de programas de información y sensibilización al sector agrario
AGR 1.II	Prevención de quema de residuos agrarios al aire libre e implantación de medidas tecnológicas
AGR 1.III	Borrador Ordenanza Municipal control quema de residuos
HOR 1.IV	Campañas de medida de unidad móvil
HOR 1.VII	Sistema de avisos de pronóstico diario de calidad del aire
HOR 11.III	Modelización a demanda para planeamiento urbanístico. Herramienta de Estudio de Impacto Atmosférico
HOR 11.IV	Mejora de herramientas de predicción de la calidad del aire (tráfico, emisiones, polvo sahariano...)
HOR 11.V	Desarrollo de módulo de evaluación de la calidad del aire en zonas especialmente sensibles mediante procesos de modelización
HOR 11.VI	Estudio para la integración de procesos de modelización nacionales en SINQLAIR
HOR 11.VII	Modelo matemático de difusión para emisiones de instalaciones
HOR 12.I	Directrices para incorporar criterios ambientales en el impuesto de circulación
HOR 12.II	Financiación para el mantenimiento de la Red de Vigilancia de la calidad del aire
HOR 2.III	Elaborar inventario de emisiones CARM
HOR 4.IV	Zonificación de contaminación atmosférica a través de la modelización.
HOR 5.II	Estudio de la viabilidad de la creación de un Laboratorio Regional de análisis de la calidad del aire
HOR 6.I	Creación de Comisión de Seguimiento y de Funcionamiento del Plan
IND 1.II	Inclusión en los protocolos de actuación de calidad del aire de valores de prevención de determinados parámetros
IND 2.II	Directrices para los planes de inspección de la problemática existente en zonas sensibles
RCI 1.I	Establecimiento de criterios para la consideración de biomasa como combustible

Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

Descripción:

La Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el RD 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, obligan, por parte de la autoridad competente, la Dirección General de Medio Ambiente que en la Región de Murcia, a someter a un régimen de control y seguimiento más estricto a todas aquellas actividades que por su propia naturaleza, ubicación o por los procesos tecnológicos utilizados constituyen una fuente de contaminación.

La Dirección General de Medio Ambiente, debe tener conocimiento del grado de contaminación que generan estas instalaciones y asegurar su control estricto, para que estas industrias y actividades cumplan con los valores límite de emisión.

La Ley 34/2007, establece las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o aminorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Para ello es fundamental el control en origen de dicha contaminación, tratando de evitar las emisiones a la atmósfera, o cuando esto no sea posible, de minimizar sus consecuencias. En este sentido, la Ley 34/2007, adopta un enfoque integral al incluir en su ámbito de aplicación por un lado a todas las fuentes de emisión de origen antropogénico teniendo en cuenta para elaborar el inventario español de emisiones a la atmósfera y por otro lado incluyendo como herramienta clásica de control el sometimiento de ciertas instalaciones en las que se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, a un régimen de intervención administrativa específico encuadrando estas instalaciones en uno de los tres grupos (A,B y C) en los que las divide la Ley al considerar que deben ser objeto de un control específico e individualizado, obligándolas a notificar los cambios o modificaciones de las actividades e instalaciones y a contar con estaciones de medida de los niveles de contaminación e integrarlas en la red de la CCAA y a mantener un registro y someterse a las inspecciones regulares.

Para lograr este objetivo la CCAA debe elaborar unas directrices para el control de las emisiones a la atmósfera por parte de estas instalaciones, así como debe asegurar que se realiza la certificación obligatoria de los analizadores en continuo de emisión utilizados por las mismas.

Marco legal:

Ley 34/2007, de calidad del aire y de protección de la atmósfera. Real Decreto 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

Indicador de seguimiento:

Actuaciones para control de emisiones

Medidas asociadas:

ACP 1.II	Planes de actuación a corto plazo en condiciones anómalas de funcionamiento en las empresas autorizadas
AGR 1.I	Desarrollo de programas de información y sensibilización al sector agrario
AGR 1.II	Prevención de quema de residuos agrarios al aire libre e implantación de medidas tecnológicas
AGR 1.III	Borrador Ordenanza Municipal control quema de residuos
EST 1.I	Estudios de las causas de los episodios locales de contaminación. Contribución de fuentes.
EST 1.II	Estudios, análisis y simulación de protocolos de actuación en episodios locales de contaminación
HOR 1.IV	Campañas de medida de unidad móvil
HOR 1.VI	Establecer un sistema de Información de inmisión para empresas
HOR 1.VII	Sistema de avisos de pronóstico diario de calidad del aire
HOR 10.I	Establecimiento de criterios de buenas prácticas en edificios de la Administración Regional
HOR 10.II	Fomento de la movilidad
HOR 10.III	Aplicación de los criterios para la adquisición de vehículos ecoeficientes por parte de las administraciones públicas
HOR 11.III	Modelización a demanda para planeamiento urbanístico. Herramienta de Estudio de Impacto Atmosférico
HOR 11.VII	Modelo matemático de difusión para emisiones de instalaciones
HOR 12.I	Directrices para incorporar criterios ambientales en el impuesto de circulación
HOR 2.I	Elaborar un protocolo/guía de cálculo de emisiones para Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR-E)
HOR 2.II	Desarrollo del sistema de control en continuo de emisiones
HOR 2.III	Elaborar inventario de emisiones CARM
HOR 4.V	Modernización tecnológica del centro de control de la calidad del aire 112
HOR 5.I	Elaboración de directrices para el control de las emisiones a la atmósfera de las instalaciones industriales

HOR 6.I	Creación de Comisión de Seguimiento y de Funcionamiento del Plan
HOR 8.I	Actividades de participación e incentivo a la responsabilidad compartida
HOR 8.II	Integración de la protección de la atmósfera en las políticas sectoriales
IND 1.I	Aplicación en la Región de Murcia de la Nueva Directiva Europea de Emisiones (D.2010/75/UE)
IND 1.II	Inclusión en los protocolos de actuación de calidad del aire de valores de prevención de determinados parámetros
IND 1.III	Reducción de precursores de ozono procedentes de la industria
IND 2.II	Directrices para los planes de inspección de la problemática existente en zonas sensibles
PUE 1.I	Elaboración, aplicación y seguimiento de Normas y Protocolos Ambientales
RCI 1.I	Establecimiento de criterios para la consideración de biomasa como combustible
TRA 2.I	Estudio de incidencia del tráfico rodado en la calidad del aire para zonas urbanas y su área metropolitana
TRA 2.II	Fomento del transporte colectivo y de la mejora del parque de vehículos por otros menos contaminantes
TRA 5.I	Seguimiento de los incentivos fiscales y ayudas directas para la sustitución de vehículos por otros menos contaminantes
TRA 6.I	Potenciar el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano

Elaborar aplicación informática para envío de datos de inmisión en tiempo real al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Decisión 2011/850/UE)

Responsables Dirección General de Medio Ambiente. Dirección General de Informática

Tipo INFORMACION

Otros implicados MAGRAMA

Origen AUTONOMICA

Descripcion:

El RD 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, en el artículo 27, establece la información a intercambiar con el Ministerio para cumplir con los plazos y el deber de informar a la Comisión Europea.

La Decisión 2011/850/UE, establece los procedimientos para facilitar la información y el intercambio recíproco de información y datos aportados por las Redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica, mediante unos formatos de intercambio y en los plazos establecidos.

Los datos medidos en las estaciones se envían al Ministerio anualmente, tras su validación. En los últimos dos años, se han enviado cada seis meses, anticipándose a los cambios y mejoras en el intercambio de la información. La Comisión, asistida por la Agencia Europea de Medioambiente, creará un archivo de datos y facilitará el acceso a la misma por medio del "Portal de Calidad del aire ambiente".

Para cumplir con la obligación de notificar e intercambiar datos sobre calidad del aire ambiente se está elaborando una aplicación informática para enviar la información y datos básicos en tiempo real, facilitando y mejorando la transmisión de datos, la coherencia de la información y la calidad de los datos. La implantación de esta herramienta conlleva la mejora de los procedimientos y formatos que se utilizan, ampliando y homogeneizando la información.

Con el nuevo modelo de intercambio de información se unifica el flujo de información citado, según RD 102/2011 (Anexo XVI): planes y programas de calidad del aire, prórrogas y exenciones, listado de zonas y aglomeraciones, estaciones, analizadores, cuestionario de evaluación, envío de datos incluidos ficheros de ozono (de abril a septiembre) y de NO₂, Amoniaco, partículas, además de otra información.

Elaborar aplicación informática para envío de datos de inmisión en tiempo real al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Decisión 2011/850/UE)

Responsables Dirección General de Medio Ambiente. Dirección General de Informática **Tipo** INFORMACION

Producto Aplicación Informatica de envio de datos en tiempo real

Coste Total 31.000,00 €

Indicador ejecución Finalización de la aplicación informática

Indicador seguimiento Envío de información al repositorio

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.03 PM10 (Particulas)
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Particulas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PUBLICO en materia de calidad del aire
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma		Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	0,00 €	25.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

Mejora y ampliación de los portales web de información al público de calidad del aire a nivel regional

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Otros implicados Dirección General de Informática **Origen** AUTONOMICA

Descripcion:

La Ley 34/2007, en su artículo 8 y el RD 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire y transposición de la Directiva 2008/50/CE, en su artículo 28, establecen la obligación de informar al público sobre el estado de calidad del aire.

Para ello se crea en 2005 el portal Web de calidad del aire de la Región de Murcia. Tras varias revisiones se han detectado algunas deficiencias y necesidades no cubiertas por este portal, de forma que se ha mejorado, modernizado y ampliado el acceso público a los datos y a la información, incorporando:

- Acceso a datos modelizados de diagnóstico y pronóstico de la calidad del aire mediante modelo SINQLAIR.
- Información de calidad del aire horaria por estación.
- Acceso a datos de superaciones del valor objetivo de las estaciones.
- Informes trimestrales sobre la evolución de contaminantes en los distintos puntos de medida.
- Informes mensuales de superación del valor objetivo de Ozono de cada zona.
- Informes sobre estado del valor objetivo de Ozono para los Ecosistemas (AOT40).

Mejora y ampliación de los portales web de información al público de calidad del aire a nivel regional

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Página Web

Coste Total 30.000,00 €

Indicador ejecución Publicaciones en la Web

Indicador seguimiento Número de visitas a la Web, Número de peticiones de datos en Web

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.03 PM10 (Partículas)
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma		Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	0,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Instalación de paneles de información pública de calidad del aire en zonas sensibles

Responsables	Dirección General de Medio Ambiente	Tipo	INFORMACION
Otros implicados	Ayuntamientos de zonas sensibles	Origen	AUTONOMICA

Descripcion:

La Ley 34/2007, en su artículo 8 y el RD 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire y transposición de la Directiva 2008/50/CE, en su artículo 28, establecen la obligación de informar al público sobre el estado de calidad del aire.

Una forma es haciendo pública la información que recoge la Red de medida de la calidad del aire de la Región de Murcia a través de pantallas o paneles exteriores situados en zonas específicas y/o de mayor sensibilidad, mejorando y ampliando el alcance y la distribución de la información al ciudadano.

Al mismo tiempo, la instalación de paneles informativos se puede usar para informar de la posible superación de límites y/o umbrales de algunos contaminantes e incluir mensajes de las medidas preventivas a adoptar para la protección de la salud en dichos casos. Actualmente están operativas las instalaciones ubicadas en Alumbres (Cartagena), Alcantarilla y Murcia y está proyectada la colocación de otra en el municipio de Lorca.

Instalación de paneles de información pública de calidad del aire en zonas sensibles

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Paneles y/o pantallas informativas

Coste Total 35.000,00 €

Indicador ejecución Instalación de paneles en la totalidad de las zonas afectadas

Indicador seguimiento Número de paneles instalados

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OG.01 O3 (Ozono) | <input checked="" type="checkbox"/> OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno) | <input type="checkbox"/> OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.03 PM10 (Partículas) | <input type="checkbox"/> OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos | <input type="checkbox"/> OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera |
| <input type="checkbox"/> OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas | |

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma	Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	15.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Campañas de medida de unidad móvil

Responsables Dirección General de Medio Ambiente

Tipo INMISIÓN

Otros implicados Laboratorio de Medio Ambiente

Origen AUTONOMICA

Descripción:

La Red de medida de la contaminación de la Región de Murcia, en cumplimiento de la Directiva 2008/50/CE, artículos 5 y 6, indica que en todas las zonas y aglomeraciones, la evaluación para los contaminantes (dióxido de azufre, dióxido y óxidos de nitrógeno, partículas PM10 y PM2,5, plomo, benceno y monóxido de carbono), se realizará de la siguiente manera:

- 1.- SI SUPERA el UMBRAL SUPERIOR de evaluación: Habrá estaciones fijas, y debe complementarse con técnicas de modelización y/o mediciones indicativas con el fin de aportar información adecuada sobre la distribución espacial de la calidad del aire ambiente.
- 2.- Si NO SUPERA el UMBRAL SUPERIOR de evaluación: Se hará una combinación de mediciones fijas y técnicas de modelización y/o mediciones indicativas.
- 3.- Si se halla por DEBAJO del UMBRAL INFERIOR de evaluación: será suficiente con utilizar técnicas de modelización o de estimación objetiva, o ambas, para la evaluación de la calidad del aire ambiente.

Existen por tanto algunos casos en los que se puede utilizar la posibilidad de medir la calidad del aire a través de otros medios, como unidades móviles y/o la modelización. Esta medida es importante para complementar y reforzar la medición registrada por la red fija de medida de la calidad del aire en lugares estratégicos, donde no existe medición fija, por tener concentraciones por debajo del umbral inferior de evaluación, o donde por la especial sensibilidad de la zona o situación concreta es necesario un registro de datos adicional para diagnosticar la aparición de posibles episodios de contaminación ambiental.

Campañas de medida de unidad móvil

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INMISIÓN

Producto Calendario de Campaña

Coste Total 40.000,00 €

Indicador ejecución Ubicación de la unidad móvil según calendario de campaña en sitios estratégicos

Indicador seguimiento Datos válidos recogidos en la campaña e incorporados al sistema

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.03 PM10 (Partículas)
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma		Aplicación	Aplicación	Aplicación	Aplicación
Presupuesto	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Establecer sistemas de aviso urgente de calidad del aire por medio de SMS a personas sensibles

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Otros implicados Dirección General de Informatica. Salud Pública **Origen** AUTONOMICA

Descripcion:

La Ley 34/2007, en su artículo 8 y el RD 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire y transposición de la Directiva 2008/50/CE, en su artículo 28, establecen la obligación de informar al público sobre el estado de calidad del aire.

Dado que hay contaminantes que si superan ciertos niveles, pueden provocar efectos perjudiciales sobre la salud humana en general, y sobre la población más sensible en particular, procede establecer un sistema automático de aviso urgente por medio de SMS, cada vez que se superen los umbrales de alerta e información fijados en el RD 102/2011 (Anexo I), a todas aquellas personas "sensibles" que se registren en el servicio creado para tal fin en la página Web de la Dirección General de Medio Ambiente y previa validación por la Dirección General de Salud Pública. Se desarrollará por zonas de exposición e informará sólo de la superación y de las precauciones a tomar en función del tipo de vulnerabilidad.

En 2014, se pone en marcha el sistema para el contaminante ozono, principalmente en la zona de Lorca, al ser la zona que presenta habitualmente los mayores niveles de ozono de la Región de Murcia. Posteriormente se irá ampliando al resto de la Región de Murcia y se irán incluyendo el resto de contaminantes.

Establecer sistemas de aviso urgente de calidad del aire por medio de SMS a personas sensibles

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Aplicación informática de envío de SMS cuando se supere alerta

Coste Total 35.000,00 €

Indicador ejecución Finalización del sistema automático de alerta mediante SMS

Indicador seguimiento Nº de SMS enviados. Nº de SMS enviados en plazo. Nº de reclamaciones por mal funcionamiento del sistema de envío.

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.03 PM10 (Partículas)
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma			Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Establecer un sistema de Información de inmisión para empresas

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Otros implicados Empresas. Dirección General de Informatica **Origen** AUTONOMICA

Descripcion:

La Ley 34/2007, artículo 8 ("Información al público"), indica que hay que garantizar que público en general y entidades interesadas como las organizaciones ecologistas, empresariales, de consumidores y sanitarias, reciban información clara y comprensible a través de los medios de difusión, incluido internet, acerca de la calidad del aire, de los indicadores ambientales elaborados por el Ministerio de Medio Ambiente y de los planes y programas existentes para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica.

El RD 100/2011, artículo 6 ("Obligación de los titulares en relación a las emisiones y su control"), obliga a las empresas al cumplimiento de una serie de normas. Para facilitarles esta tarea, es conveniente que las organizaciones empresariales tengan acceso a la evolución de los datos diez minutales recogidos en las estaciones de medida de la Red de Vigilancia, para tener un mayor control de la calidad del aire del entorno y una mayor anticipación en la implantación de medidas correctivas, cuando así proceda, y para evitar futuros episodios de contaminación derivados de las emisiones. De esta manera pueden colaborar con la Administración, mejorando el tiempo de reacción ante los posibles episodios de contaminación y superación de los objetivos de calidad del aire.

Para mejorar el acceso a la información de las organizaciones empresariales, la Dirección General de Medio Ambiente ha desarrollado un sistema automático de envío de datos diezminutales medidos en la Red de Vigilancia de Contaminación Atmosférica a todas aquellas empresas catalogadas como actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y adheridas al Convenio de colaboración con la Administración.

Establecer un sistema de Información de inmisión para empresas

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Módulo informático de envío de información de inmisión a empresas

Coste Total 14.000,00 €

Indicador ejecución Finalización y conexión de las empresas al sistema de envío automático de inmisión

Indicador seguimiento Nº de empresas conectadas. Nº de ficheros ".ftp" enviados (total y por empresa).

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.03 PM10 (Partículas)
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PUBLICO en materia de calidad del aire
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma			Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

Sistema de avisos de pronóstico diario de calidad del aire

Responsables	Dirección General de Medio Ambiente	Tipo	INFORMACION
Otros implicados	Otras Administraciones. Ayuntamientos afectados. Asociaciones.	Origen	AUTONOMICA

Descripcion:

El RD 102/2011, artículo 6.3 (“Evaluación de la calidad del aire ambiente”), permite también evaluar mediante modelización, en función del nivel de los contaminantes respecto a los umbrales de evaluación fijados en su Anexo II. En la Región de Murcia, con el fin de mejorar y completar la evaluación de la calidad del aire para todas las zonas, además de las campañas con la unidad móvil y la medición fija, se complementa con modelización para los contaminantes O3, PM10, NO2 y SO2.

Gracias al trabajo de estos últimos años, las nuevas aportaciones y complementos incorporados en el sistema, se ha elaborado un modelo denominado “Sistema de pronóstico y diagnóstico de la calidad del aire de la Región de Murcia” (SINQLAIR).

SINQLAIR, permite enviar un informe diario con el resumen de los datos de calidad del aire y emitir un pronóstico a 48 horas, realizado por modelización. Actualmente está en fase pre-operacional. SINQLAIR, facilitará información a la población, a través de Ayuntamientos, Asociaciones, y demás interesados, con el objeto de ampliar y mejorar la información que se da a la población tal como indica la Ley 34/2007, artículo 8 y el RD 102/2011, artículo 28, relativo a la obligación de informar al público sobre el estado de la calidad del aire.

Es importante familiarizar a las Administraciones e Instituciones con la recepción diaria de los datos de pronóstico del sistema y resolver las dudas que surjan sobre su presentación, contenido e interpretación, de manera que, una vez en fase operacional, la información diaria sobre la calidad del aire en todas las zonas de la Región se interprete correctamente y permita trasladar a la población una información comprensible y veraz.

Sistema de avisos de pronóstico diario de calidad del aire

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Sistema de aviso de pronostico diario de calidad del aire.

Coste Total 25.000,00 €

Indicador ejecución Finalización y puesta en marcha del sistema de avisos de pronóstico diario

Indicador seguimiento Nº de organismos, empresas, asociaciones, etc. inscritos. Nº de correos electrónicos enviados mensualmente.

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OG.01 O3 (Ozono) | <input checked="" type="checkbox"/> OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno) | <input checked="" type="checkbox"/> OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.03 PM10 (Particulas) | <input checked="" type="checkbox"/> OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Particulas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos | <input checked="" type="checkbox"/> OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera |
| <input checked="" type="checkbox"/> OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas | |

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma	Aplicación	Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	0,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Elaborar un protocolo/guía de cálculo de emisiones para Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR-E)

Responsables	Dirección General de Medio Ambiente	Tipo	INFORMACION
Otros implicados	MAGRAMA. Empresas. Dirección General de Informatica	Origen	AUTONOMICA

Descripcion:

La Ley 34/2007, artículo 8 ("Información al público") y artículo 27 ("Sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica"), obliga a informar y a crear un registro de emisiones.

El PRTR-España es el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes que pone a disposición del público información sobre la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, agua y suelo y de los datos de transferencia de residuos de las principales industrias y otras fuentes puntuales y difusas, de acuerdo a lo establecido en la legislación internacional (Protocolo de Kiev y Convenio de Aarhus), europea (Reglamento E-PRTR) y nacional (RD 508/2007 y modificaciones posteriores), por lo que puede consultarse información a nivel de complejo industrial o agregada por sector de actividad, sustancia contaminante, tipo de residuo y ámbito geográfico.

Según el RD 100/2011, artículo 8.3, la información que sea relevante, sobre instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa europea e internacional y para su integración en el Sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica, se gestionará de acuerdo a lo previsto en su disposición final segunda ("Coordinación de formatos y procedimientos de comunicación"), en la que indica la obligatoriedad de establecer los formatos y procedimientos de comunicación en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Esta medida desarrolla un protocolo/guía con la metodología de cálculo de las sustancias contaminantes al aire que simplifica, compatibiliza y coordina la información, integrándola en un registro. Los datos que se suministran así sobre emisiones son comparables y pueden usarse sin limitación.

Elaborar un protocolo/guía de cálculo de emisiones para Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR-E)

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Protocolo/Guía para cálculo de emisiones

Coste Total 15.000,00 €

Indicador ejecución Presentación del protocolo/guía finalizado

Indicador seguimiento Número de Instalaciones-empresas acogidas a la utilización del protocolo/guía

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> OG.01 O3 (Ozono) | <input type="checkbox"/> OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno) | <input type="checkbox"/> OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.03 PM10 (Partículas) | <input type="checkbox"/> OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos | <input checked="" type="checkbox"/> OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera |
| <input checked="" type="checkbox"/> OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas | |

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma			Desarrollo		
Presupuesto	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €

Desarrollo del sistema de control en continuo de emisiones

Responsables Dirección General de Medio Ambiente. Empresas con obligación Sistema Automático de Medición (SAM)

Tipo EMISIONES

Otros implicados

Origen AUTONOMICA

Descripcion:

El RD 430/2004, artículo 13 y Anexo VIII, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo, obliga a las empresas a suministrar información y realizar control de emisiones, en continuo o no, en función de la emisión.

El RD 815/2013, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, también establece la obligatoriedad de realizar esas mediciones en continuo y/o periódicas.

El RD 100/2011, artículo 8, establece que los titulares de las instalaciones deberán comunicar la información de los registros al órgano competente, que establecerá los contenidos, procedimientos y formatos adecuados y las Comunidades Autónomas deberán también facilitar esta información a la Administración General del Estado.

Esta medida pretende incorporar en el "Sistema de pronóstico y diagnóstico de la calidad del aire de la Región de Murcia" (SINQLAIR), los datos que comunican las empresas, desarrollando la aplicación y el protocolo de comunicación "on line" de la información, para la transferencia automática de los datos de emisión por parte de los complejos industriales que dispongan de analizadores en continuo en sus focos de emisión.

Desarrollo del sistema de control en continuo de emisiones

Responsables Dirección General de Medio Ambiente. Empresas con obligación Sistema Automático de Medición (SAM) **Tipo** EMISIONES

Producto Módulo informático para empresas con sistema SAM

Coste Total 35.000,00 €

Indicador ejecución Conexión de empresas SAM a SINQLAIR

Indicador seguimiento Nº de empresas conectadas.Nº de ficheros enviados.

Medidas relacionadas**Objetivos relacionados**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> OG.01 O3 (Ozono) | <input type="checkbox"/> OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno) | <input type="checkbox"/> OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.03 PM10 (Partículas) | <input type="checkbox"/> OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos | <input checked="" type="checkbox"/> OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera |
| <input checked="" type="checkbox"/> OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas | |

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma		Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	0,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Elaborar inventario de emisiones CARM

Responsables Dirección General de Medio Ambiente

Tipo INFORMACION

**Otros
implicados**

Origen AUTONOMICA

Descripcion:

La Ley 34/2007, artículo 27.4 indica que para la elaboración y actualización periódica de los inventarios españoles el Gobierno establecerá reglamentariamente un Sistema Español de Inventario acorde con las directrices y criterios comunitarios e internacionales vigentes, todo ello sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan elaborar sus propios inventarios autonómicos.

Esta medida se basa en la elaboración de un inventario de emisiones actualizado en la Comunidad Autónoma de Murcia de la Región de Murcia, con una resolución de 1x1 km, en base al Sistema Español de Inventario. Para su confección se tendrá en cuenta el RD 100/2011, que actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera contenido en el Anexo IV de la Ley 34/2007, esta actualización reforma en profundidad las actividades industriales contenidas en el Anexo IV pero mantiene el enfoque integral de la ley y permite la correlación con el inventario español de emisiones al emplear una estructura aceptada internacionalmente.

Para completar este inventario, se georreferenciarán todas las empresas con autorizaciones ambientales de tal forma que se permita ubicar, identificar y seleccionar las diferentes empresas según las emisiones de contaminantes autorizadas.

Elaborar inventario de emisiones CARM

Responsables Dirección General de Medio Ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Inventario

Coste Total 80.000,00 €

Indicador ejecución Finalización del inventario de Emisiones

Indicador seguimiento Nº de fuentes contaminantes inventariadas anualmente

Medidas relacionadas**Objetivos relacionados**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> OG.01 O3 (Ozono) | <input type="checkbox"/> OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno) | <input checked="" type="checkbox"/> OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.03 PM10 (Partículas) | <input checked="" type="checkbox"/> OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos | <input checked="" type="checkbox"/> OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera |
| <input type="checkbox"/> OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas | |

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma		Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo
Presupuesto	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Participar en la implementación de la plataforma tecnológica para el buen funcionamiento del SEIVP

Responsables MAGRAMA. Dirección General de Informática **Tipo** INFORMACION

Otros implicados DG de Medio ambiente **Origen** ESTATAL

Descripción:

La Ley 34/2007, artículo 27.1, indica que el Ministerio de Medio Ambiente coordinará el Sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica (SEIVP), que tendrá por finalidad permitir el intercambio recíproco de información entre las distintas Administraciones públicas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley y de la normativa comunitaria e internacional.

Este sistema se abastece de la información generada por las Administraciones públicas y por las empresas, a través de aquellas, así como de cualquier otro dato relevante a efectos de esta Ley.

Para tal fin se actualizan las aplicaciones informáticas necesarias para modernizar y mantener el servicio de intercambio de datos previsto, estos desarrollos se integran en la plataforma "Sistema de pronóstico y diagnóstico de la calidad del aire de la Región de Murcia" (SINQLAIR).

Participar en la implementación de la plataforma tecnológica para el buen funcionamiento del SEIVP

Responsables MAGRAMA. Dirección General de Informática **Tipo** INFORMACION

Producto Aplicación / Módulo informático de intercambio de datos interadministración

Coste Total 30.000,00 €

Indicador ejecución Conexión con el sistema de intercambio de datos

Indicador seguimiento Correcta comunicación con el sistema. Registro de datos intercambiados

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.03 PM10 (Partículas)
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma		Desarrollo	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
Presupuesto	0,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Directrices para la ubicación de estaciones de medición de la calidad del aire

Responsables Dirección General de Medio Ambiente

Tipo INMISIÓN

**Otros
implicados** Universidad de Murcia

Origen AUTONOMICA

Descripción:

La Directiva 2008/50/CE, indica que las mediciones fijas deben ser obligatorias en las zonas y aglomeraciones donde se rebasen los objetivos a largo plazo para el ozono o los umbrales de evaluación para otros contaminantes. La información de las mediciones fijas podrá ir acompañada de técnicas de modelización y/o de mediciones indicativas que permitan interpretar los datos puntuales en función de la distribución geográfica de las concentraciones. También debe autorizarse el uso de técnicas de evaluación suplementarias con la finalidad de reducir el número mínimo requerido de puntos de muestreo fijo.

Esta medida pretende localizar aquellos puntos donde podría ser necesaria una nueva ubicación de una estación de medida fija o la inclusión de nuevas zonas en las campañas de unidades móviles.

Para ello se pueden utilizar los datos de la modelización disponible, pudiendo evaluar distintos puntos y saber con seguridad si rebasan los límites y/o umbrales de evaluación, determinando así si es necesario o no un nuevo punto de medida.

Directrices para la ubicación de estaciones de medición de la calidad del aire

Responsables Dirección General de Medio Ambiente**Tipo** INMISIÓN**Producto** Procedimiento para la ubicación de estaciones de medición de calidad del aire**Coste Total** 25.000,00 €**Indicador ejecución** Edición de documento**Indicador seguimiento** Nº de analizadores comprados y/o sustituidos y/o instalados y/o en funcionamiento**Medidas relacionadas** HOR 1.IV**Objetivos relacionados**

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.03 PM10 (Partículas)
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma		Redacción	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Presupuesto	0,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Mejora de infraestructuras asociadas a la red fija y móvil de la CARM de vigilancia de la calidad del aire

Responsables Dirección General de Medio ambiente

Tipo INMISIÓN

Otros implicados Dirección General de Presupuestos

Origen AUTONOMICA

Descripción:

La red de vigilancia de la calidad del aire de la CARM es una estructura técnica compleja con capacidad de análisis en tiempo real que permite detectar los contaminantes establecidos en la normativa. El sistema analítico mide en continuo concentraciones muy bajas (ppm) de los contaminantes transmitiendo los datos a los sistemas de información públicos habilitados. La instrumentación utilizada es bastante robusta si se considera que realiza mediciones de forma continua y la vida útil en buenas condiciones de uso puede llegar a 6 u 8 años.

La red está formada por 8 estaciones de vigilancia que disponen, en función de cada caso, de al menos entre 4 y 8 instrumentos de medida y de calibración, además del sistema de comunicaciones, rondando la inversión de cada estación los 100.000 €. Este sistema requiere la reposición de instrumentos, una vez terminada su vida útil, y así evitar fallos y averías que pueden afectar a la calidad de los datos que proporcionan.

Es necesario incluir los equipos e instrumentos de medida en el Plan Regional de mejora de la Calidad del Aire y así garantizar la fiabilidad y continuidad de los datos que se generan, lo que supone mantener una inversión en reposición y adquisición de instrumentos de análisis durante un período suficiente que permita garantizar la evaluación de la calidad del aire, de acuerdo a los criterios que establece la normativa sobre calidad del aire.

Mejora de infraestructuras asociadas a la red fija y móvil de la CARM de vigilancia de la calidad del aire

Responsables Dirección General de Medio ambiente **Tipo** INMISIÓN

Producto Equipos de medida

Coste Total 50.000,00 €

Indicador ejecución Pliegos de adquisición

Indicador seguimiento Nº de analizadores comprados y/o sustituidos y/o instalados y/o en funcionamiento

Medidas relacionadas

Objetivos relacionados

- OG.01 O3 (Ozono)
- OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno)
- OG.03 PM10 (Partículas)
- OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos
- OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas
- OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire
- OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire
- OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire
- OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma	Inversión	Inversión	Inversión	Inversión	Inversión
Presupuesto	15.000,00 €	155.000,00 €	170.000,00 €	150.000,00 €	160.000,00 €

Procedimientos de verificación de Datos de la Red de Vigilancia Atmosférica

Responsables Dirección General de Medio ambiente

Tipo INFORMACION

**Otros
implicados**

Origen AUTONOMICA

Descripcion:

La Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Región de Murcia está formada por un conjunto de estaciones de inmisión que sirven para observar el estado de la Calidad del Aire en diferentes zonas de la Comunidad Autónoma.

El fin de la Red de Vigilancia es conocer los valores de contaminación atmosférica en un área determinada, de tal modo que se pueda prevenir y actuar ante la aparición de un episodio de contaminación atmosférica.

Para el correcto funcionamiento del sistema resulta necesario:

- Realizar medidas correctas
- Transmitir los datos con la frecuencia de tiempo adecuada
- Asegurar la calidad de los datos recibidos en el centro de control

En este sentido, para mejorar los sistemas de validación y control de mediciones así como de las actividades de compilación y comunicación de datos, este plan contempla la creación y desarrollo de procedimientos que permitan verificar la Calidad de los Datos reportados por la Red de Vigilancia Atmosférica.

Procedimientos de verificación de Datos de la Red de Vigilancia Atmosférica

Responsables Dirección General de Medio ambiente **Tipo** INFORMACION

Producto Procedimientos de control

Coste Total 53.000,00 €

Indicador ejecución Publicación de guía

Indicador seguimiento Porcentaje de datos válidos

Medidas relacionadas**Objetivos relacionados**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> OG.01 O3 (Ozono) | <input type="checkbox"/> OG.06 Mejora en la gestión de la información y concienciación al PÚBLICO en materia de calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.02 NO2 (Dióxido de Nitrógeno) | <input checked="" type="checkbox"/> OG.07 Mejora en la EVALUACION y GESTION de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.03 PM10 (Partículas) | <input type="checkbox"/> OG.08 Desarrollo de PLANES de ACTUACION y MEJORA de la calidad del aire |
| <input type="checkbox"/> OG.04 SO2 (Dioxido de azufre)-PM2,5 (Partículas) Pb (Plomo)-BENCENO-CO (Monóxido de Carbono)-Arsenico, Cadmio, Níquel y Benzopirenos | <input type="checkbox"/> OG.09 Controlar y reducir los niveles de emisión a la atmósfera |
| <input type="checkbox"/> OG.05 Mejora en la gestión de la información a intercambiar entre las ADMINISTRACIONES públicas | |

	2014	2015	2016	2017	2018
Cronograma					
Presupuesto	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €